



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL

8675

Resolución del director general de Pesca, de 28 de julio de 2025, por la que se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina de la Isla del Aire

Antecedentes

1. El 3 de junio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB núm. 73) la Resolución del director general de Pesca, de 30 de mayo, por la que se publica el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina de la Isla del Aire.
2. El día 24 de julio de 2025, el Servicio de Recursos Marinos comunicó a la cofradía de pescadores de Maó y a la Federación Balear de Cofradías de Pescadores de Baleares (FBCP) que han transcurrido los dos años de vigencia del censo y solicitó su colaboración para su actualización.
3. El 25 de julio de 2025 la FBCP, una vez consultada la cofradía de Maó, remite a la DG de Pesca algunas modificaciones a la relación de embarcaciones que cumplen los requisitos para ser incluidas en el censo. Posteriormente, se revisaron los datos actualizados del Registro General de la Flota Pesquera.
4. El 25 de julio de 2025, el Servicio de Recursos Marinos emitió informe con la relación de embarcaciones que cumplen los requisitos para su inclusión en el censo.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 8.5 de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears establece que las reservas marinas deben disponer de un censo de embarcaciones autorizadas.
2. El artículo 4 del Decreto 26/2019, de 12 de abril, por el que se establece la Reserva Marina de la Isla del Aire y se regulan las actividades de extracción de flora y fauna marina y las actividades subacuáticas, dispone que para el ejercicio de la pesca profesional de artes menores dentro de la reserva, las embarcaciones han de estar incluidas en el censo de embarcaciones de pesca profesional autorizadas.
3. El artículo 3.1 del Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el que se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Illes Balears, establece que para estar incluido en el censo de embarcaciones de pesca profesional autorizadas es necesario pertenecer a las cofradías del ámbito territorial de la Reserva o tener el puerto base en el ámbito territorial de la cofradía, aunque no sea miembro, o tener el puerto base a menos de 24 millas de la reserva y demostrar su habitualidad mediante la acreditación de actividad en la zona en el período de cinco años inmediatamente anterior.
4. El artículo 2.10.b) del Decreto 6/2025, de 2 de junio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación ejerce, entre otras, la competencia en materia de recursos marinos.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Publicar el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores autorizadas para la pesca en la Reserva Marina de la Isla del Aire durante un período de dos años, que estará formado por las embarcaciones que aparecen en el anexo de esta Resolución.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015,



de 1 de octubre de 2011, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 28 de julio de 2025

El director general de Pesca

Antoni M Grau Jofre

ANEXO

Censo de embarcaciones de artes menores de la Reserva Marina de la Isla del Aire.

Nombre	Matrícula
ALIVAN	3 MH-1-2-05
BALDRITXA	3 MH-1-511
BONA MAR	3 MH-1-503
CARMEN	3 MH-1-521
DITO	3 MH-1-143
DOS GERMANS	3 MH-1-491
ETS AL LOTS	3 MH-1-1-05
GUIEMO	3 PM-1-1867
JAMA IV	3 MH-1-278
JUMI MAR	3 MH-1-1759
MARIA II	3 MH-1-492
NEREIDA	3 MH-1-1-93
NILO	3 PM-1-1486
PLAYA CANUTELLS	3 MH-1-1-09
TATO	3 MH-2-152
ULL DE SOL	3 MH-1-397

